



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 736-2025-DG-DISA APURIMAC II.

17 SEP. 2025

Andahuaylas,

VISTO: El Memorandum N° 2306-2025-DEGDRRH-DISA APURIMAC II AND, de fecha 17 de septiembre del 2025, mediante el cual la Directora (e) Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos dispone la proyección de Resolución Directoral: Dando por concluida la Designación en el Cargo de Director Ejecutivo de gestión y Desarrollo de Recursos Humanos al Abogado **VAROSKI ROMERO BELTRAN**, agradeciendo por los servicios prestados durante el desarrollo de sus funciones, desde el 04 de noviembre del 2024, en la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en mérito a la Solicitud con Hoja de Trámite con registro N° 13281, y,

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo al principio de legalidad establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante el cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756. La Dirección de Salud Chanka, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para las asignaciones y/o término de funciones al personal que labora en la Administración Pública;

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-91-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa que la asignación de funciones permite determinar las funciones que debe desempeñar el servidor público dentro de la Entidad, según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 735-2024-DG-DISA APURIMAC II, de fecha 04 de noviembre de 2024 se resuelve Designar a partir del 04 de noviembre de 2024 al Abog. Varoski Romero Beltrán, para que desempeñe como Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas (...);

Que, dicha atribución se enmarca dentro de los parámetros del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones", que tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley N° 31419;

Que, mediante la Hoja de Trámite con registro N° 13281, de fecha 15 de septiembre de 2025 se introduce la carta de renuncia irrevocable del Abog. Varoski Romero Beltrán al cargo de Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, con efectos a partir de la aceptación del documento, conforme a los plazos y procedimientos establecidos en la normativa vigente (...);

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **ACEPTAR**, la renuncia presentada por el Abog. **VAROSKI ROMERO BELTRÁN**, identificado con DNI N° 23994462 a las funciones designadas como Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, cuyo último día de labores es el 15 de septiembre de 2025 en dicho cargo, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado, Direcciones Ejecutivas y Oficinas Competentes para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
 D.G.
 D.Ejec.
 Interesado
 Arch/gva.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II
 MAG. KATYA MAGALI VELÁSQUEZ ARON
 DIRECTORA GENERAL

